



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0078 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, **21 ABR 2016**

Visto, los Expedientes N° 1769 y 2181-2016-SGRH, presentado por las trabajadoras **Jovina Barrios Luna y Nirma Lida Muñoz La Rosa**, Informe N° 0476-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los expediente del Visto las servidoras **Jovina Barrios Luna y Nirma Lida Muñoz La Rosa**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre los días del 23 de marzo al 15 de abril del año 2016, para lo cual las interesadas han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, resulta procedente otorgarles Licencia por Enfermedad a las mencionadas trabajadoras el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre los días del 23 de marzo al 15 de abril del año 2016 a las servidoras que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2016 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **Renee Jovina Barrios Luna**, Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 23 de marzo del año 2016.
2. **Nirma Lida Muñoz La Rosa**, Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 14 al 15 de abril del año 2016.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a las interesadas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE